RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 08 MAR. 2022

VISTO: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048-2021-GRU-GGR, CARTA N° 0062-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 462-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 009-2022-GRU-GRI-SGO-KFVR, CARTA N°0064-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 014-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, INFORME N° 0091-2022-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 0541-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 005-2022-GRU-GRI-SGE-BSPC, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048-2021-GRU-GGR, de fecha 22 de febrero de 2021, se APROBÓ la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774, del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2020, asciende a la suma de **S/ 13'104,500.66 (TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS Y 66/100 SOLES), incluido IGV;**

Que, mediante CARTA N° 0062-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 01 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Estudios en merito al INFORME N° 462-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774, del Sistema Nacional de Inversión Pública, en ese contexto mediante INFORME N° 009-2022-GRU-GRI-SGO-KFVR de fecha 03 de febrero de 2022, el Ingeniero Civil Kengy Franco Vidaurre Rios, señala que procedió a realizar la actualización correspondiente llegando a un monto final de S/ 14,851,917.20 (Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Diecisiete y 20/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°0064-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la elaboración del formato N°08-A. En consecuencia, mediante INFORME N° 014-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, de fecha 10 de febrero de 2022, la ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE, amparándose en el Artículo 34.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, remitió la elaboración del FORMATO N° 08 – A, registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774,** del Sistema Nacional de Inversión Pública; informe técnico asumido por la Sub Gerencia de

Estudios mediante INFORME N° 0091-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 11 de febrero de 2022 y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0541-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de febrero de 2022;

Que, mediante INFORME N° 005-2022-GRU-GRI-SGE-BSPC, de fecha 25 de febrero de 2022, el Ingeniero Civil Bertolt Salvador Palomino Colos, aprobó la actualización de costos y presupuesto, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774, del Sistema Nacional de Inversión Pública, **cuyo presupuesto actualizado al mes de febrero de 2022, asciende a la suma de S/ 14'189,945.98 (Catorce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 98/100 Soles), incluido IGV**;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*; Asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: *"En la contratación para la ejecución de obras, **corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad**. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda"*, En consecuencia; habiéndose aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048-2021-GRU-GGR, de fecha 22 de febrero de 2021, la reformulación del aludido Expediente Técnico, con un presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2020, corresponde su actualización debido a que tiene una antigüedad mayor a los nueve (09) meses;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en el informe antes referido, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Estudios;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto,

Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico (costo total) del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774,** del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de febrero de 2022, asciende a la suma de **S/ 14'189,945.98 (Catorce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 98/100 Soles), incluido IGV**, de acuerdo al siguiente detalle:

"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INTEGRAL PRIMARIA (64026) - SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2244774,

Ubicación	: Distrito Manantay- Provincia de Coronel Portillo- Región Ucayali
Propietario	: Gobierno Regional de Ucayali
Plazo Ejecución	: 390 días Calendario
Institución educativa	: I.E. Integral Primaria (64026)
Fecha	: febrero 2022

ESTRUCTURAS	4,331,830.46
ARQUITECTURAS	3,279,271.81
INSTALACIONES SANITARIAS	216,004.02
INSTALACIONES ELECTRICAS	568,462.46
COSTO DIRECTO	8,395,568.75
GASTOS GENERALES (10.00%)	839,556.88
UTILIDAD (10.00%)	839,556.88
PRESUPUESTO DE OBRA CON VALOR REFERENCIAL	10,074,682.51
I.G.V (18.00%)	1,813,442.85
COVID-19	127,083.52
EQUIPAMIENTO (INC.IGV)	1,104,232.32

PRESUPUESTO REFERENCIAL CON I.G.V.	13,199,441.20
GESTION DEL PROYECTO	223,600.00
EXPEDIENTE TECNICO	81,500.00
SUPERVISION INC. IGV	765,404.78
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	14,189,945.98

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Econ. Marco Antonio Pérez Bardales
GERENTE GENERAL REGIONAL